



0535

ORDENANZA No.
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-010 de 20 de enero de 2014, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No. 0535

Que, mediante oficio No. 130- AMH de 26 de noviembre de 2012, el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de la parroquia Guangopolo;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-157-SG-541 de 6 de febrero de 2013, remite la documentación tendiente a la designación vial de la parroquia Guangopolo;

Que, mediante oficio STHV-GT-1065 de 12 de marzo de 2013, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, referencia expediente No. 1645-2013 de 10 de abril de 2013, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida parroquia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA PARROQUIA GUANGOPOLO

Artículo único- Desígnese a las vías pertenecientes a la parroquia Guangopolo de conformidad al siguiente detalle:

Barrio Centro

Código Vial	Nombres de tradicionales, autóctonos y otros
	2 de Agosto
S1D	Ambato
Eje Transversal	Atahualpa
Oe2	Cuenca
Eje Longitudinal	Guayaquil
	Ilaló
S2	Jacinto Jijón
S1F	Juan Montalvo



0535

ORDENANZA No.

	Jucho
Oe2A	La Guanga
N1A	Los Guabos
E1D, N1D	Machala
Oe1A	Quito
S1C	Rumiñahui
S1A	Santísima Trinidad
N1B	Simón Bolívar
S1E	Tinajero

Barrio La Toglla

Código Vial	Nombres de tradicionales, autóctonos y otros
	Comunpamba
N4	Cuscungo
N3C	Delfín
N3E	El Muro
E1I	General Píntag
E1F, N3	Guarangaloma
Eje Longitudinal	Jacpi
N4	Jilimbe
	Kaisanloma
	Kaisanuko
N5E	Kasato
	La Toglla
N6	Palococha
N5C	Pukará
N5D	Pumamaki
	Pungo Chaca
	Yakullukshina

Barrio Rumiloma

Código Vial	Nombres de tradicionales, autóctonos y otros
	Cruz Loma
	La Chorrera
	Los Cipreses

0535

ORDENANZA No.

E2, S3C	Los Sauces
S3A, E1B	San Luis

Barrio Soria Loma

Código Vial	Nombres de tradicionales, autóctonos y otros
N1G	Entrada al Cielo
E2	La Paz
Eje Longitudinal	Paraíso

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 13 de marzo de 2014.


Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

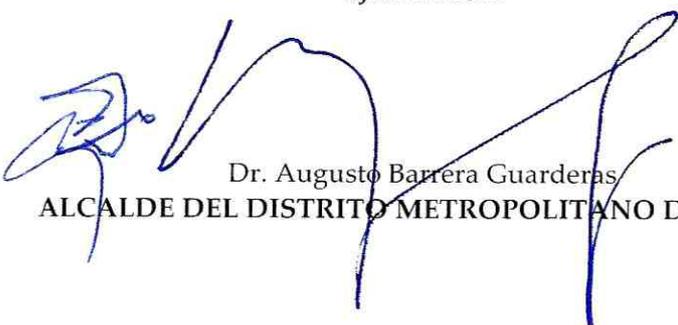
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 27 de febrero y 13 de marzo de 2014.- Quito, **18 MAR 2014**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **25 MAR 2014**

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0535

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera
Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 MAR 2014
.- Distrito Metropolitano de Quito, 27 MAR 2014

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS